

SEÑORES  
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR CÓMPLICE ESTUDIO CREATIVO S.A.S. EN CONTRA DE CONSTRUCCIONES KARABANA ETAPA 2 S.A.S RAD. No. 11001 40 03 035 2020 00072 00

ASUNTO.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

DAVID FELIPE GÓMEZ TORRES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **CÓMPLICE ESTUDIO CREATIVO S.A.S.**, parte ejecutante en el proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal pertinente, comedidamente por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** con base en los artículos 318 y 321 # 3 del Código General del Proceso, contra el auto del 23 de marzo de 2021, notificado el 24 del mismo mes y año, con base en los siguientes argumentos:

#### I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

El Despacho en auto notificado el 24 de marzo de 2021 señaló lo siguiente: *“Habiéndose integrado el contradictorio, una vez surtido el traslado de la contestación de la demanda, a lo cual se guardó silencio.”*

En auto de 1º de febrero de 2021, notificado el 2 del mismo mes y año, indicó que el traslado de la contestación de la demanda se correría por secretaría:

*“Por secretaría córrase traslado en legal forma de las excepciones de mérito propuestas por el extremo ejecutado, por el termino de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 443 del C.G.P., acreditando dicho traslado en el plenario.”*

Sin embargo, dicho traslado jamás se corrió como lo prevén los artículos 443 y 110 del CGP. El artículo 110 del CGP señala lo siguiente:

*“ARTICULO 110: TRASLADOS. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra.*

*Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. **Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente**”.* (Subraya y negrilla fuera de texto original).

Pero, al remitirnos a los traslados electrónicos publicados en la pagina de la Rama Judicial de ese Despacho, en los meses de febrero y marzo, ninguno corresponde con este proceso. Veamos:

Traslados del mes de febrero:

Traslado No.	Fecha Publicación	Fecha Notificación	Consultar Traslado	Consultar Documento Proceso
003	04/02/2021	05/02/2021	Ver	<a href="#">2018 - 00071</a>
				<a href="#">2018 - 00345</a>
				<a href="#">2019 - 00260</a>
				<a href="#">2019 - 00597</a>
				<a href="#">2019 - 00201</a>
				<a href="#">2019 - 01003</a>
Traslado No.	Fecha Publicación	Fecha Notificación	Consultar Traslado	Consultar Documento Proceso
004	11/02/2021	12/02/2021	Ver	<a href="#">2018 - 00345</a>
				<a href="#">2018 - 01185</a>
				<a href="#">2019 - 00203</a>
				<a href="#">2019 - 00895</a>
				<a href="#">2020 - 00178</a>
				<a href="#">2020 - 00415</a>

Traslados del mes de marzo:

Traslado No.	Fecha Publicación	Fecha Notificación	Consultar Traslado	Consultar Documento Proceso
005	01/03/2021	02/03/2021	Ver	<a href="#">2016 - 01266</a>
				<a href="#">2018 - 00816</a>
				<a href="#">2019 - 00164</a>
				<a href="#">2019 - 00843</a>
				<a href="#">2019 - 01002</a>
				<a href="#">2020 - 00502</a>
				<a href="#">2020 - 00581</a>
				<a href="#">2020 - 00618</a>
Traslado No.	Fecha Publicación	Fecha Notificación	Consultar Traslado	Consultar Documento Proceso
006	11/03/2021	12/03/2021	Ver	<a href="#">2017 - 00700</a>
				<a href="#">2018 - 00345</a>
				<a href="#">2018 - 00421</a>
				<a href="#">2019 - 00137</a>
				<a href="#">2019 - 00212</a>
				<a href="#">2019 - 00535</a>
				<a href="#">2019 - 00567</a>
				<a href="#">2019 - 00772</a>
				<a href="#">2019 - 00863</a>
				<a href="#">2019 - 01015</a>
				<a href="#">2020 - 00170</a>
				<a href="#">2020 - 00182</a>

Traslado No.	Fecha Publicación	Fecha Notificación	Consultar Traslado	Consultar Documento Proceso
007	24/03/2021	25/03/2021	Ver	<a href="#">2020 - 00066</a>
				<a href="#">2020 - 00038</a>
				<a href="#">2019 - 00895</a>
				<a href="#">2019 - 00697</a>
				<a href="#">2019 - 00644</a>
				<a href="#">2019 - 00546</a>
				<a href="#">2019 - 00539</a>
				<a href="#">2019 - 00203</a>
				<a href="#">2019 - 00203</a>
				<a href="#">2016 - 00286</a>

Igualmente, adjunto pantallazos de cada uno de estos traslados.

Ahora, si bien la secretaría de ese Despacho me envió copia del escrito de excepciones, dado que no fue enviada por la contraparte como lo prevé el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020 y el # 14 del artículo 78 del CGP, pero la secretaría nunca corrió el traslado como lo dispuso el Despacho en auto notificado del 2 de febrero de 2021, en concordancia con lo previsto en el artículo 110 del CGP y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020.<sup>1</sup>

En este orden de ideas, el traslado de las excepciones de mérito nunca se corrió en forma legal, razón por la cual se ha violado a mi representada la oportunidad para pronunciarse respecto de éstas y allegue o solicite pruebas.

## II. PETICIONES.

1. Conforme a lo anterior expuesto, solicito a este Despacho, se sirva revocar el auto proferido el 23 de marzo de 2021, notificado el 24 del mismo mes y año, y se condena la oportunidad legal para descorrer el traslado de las excepciones de mérito.
2. En el evento de que se confirme la providencia recurrida, de manera subsidiaria, interpongo el recurso de apelación, para cuyo efecto solicito se remitan copias al superior.

<sup>1</sup> “**ARTÍCULO 9.** Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

**De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.**

**Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.**

Con el recato de usanza,

*David Gomez Torres*

**DAVID FELIPE GÓMEZ TORRES**

**C.C. 1.102.825.390**

**T.P. 267.101 del C.S. de la J.**

[david@ele.legal](mailto:david@ele.legal)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL  
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. 004 Fecha: 12-02-2021 Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
01 40 03 035 18 00345	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLADYS ARAMINTA RIVERA TORRES	Traslado Objecion Credito	15/02/2021	16/02/2021
01 40 03 035 18 01185	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	LIDIA VACA DE MARTINEZ	JAIRO AGUSTIN RODRIGUEZ PINEDA	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/02/2021	17/02/2021
01 40 03 035 19 00203	Verbal	JEANNETHE SANCHEZ QUINTERO	PEDRO ANTONIO MORENO LEON	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/02/2021	17/02/2021
01 40 03 035 19 00895	Ejecutivo Singular	STEN COLOMBIA SAS	LHM OBRAS CIVILES SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/02/2021	17/02/2021
01 40 03 035 20 00178	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	TAIDE ANA MARIA PINTO BERMUDEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/02/2021	17/02/2021
01 40 03 035 20 00415	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DANNY URIBE ESCOBAR	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/02/2021	17/02/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02-02-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

*Sandra Rocio Sabogal Pelayo*  
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL  
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. 003 Fecha: 05/02/2021 Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 035 2018 00071	Verbal	VICTOR MANUEL ROMERO RAMIREZ	BRIO MOTOR SAS	Traslado Art. 110 C.G.P.	05/02/2021	09/02/2021
11001 40 03 035 2018 00345	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLADYS ARAMINTA RIVERA TORRES	Traslado Art. 110 C.G.P.	05/02/2021	09/02/2021
11001 40 03 035 2019 00201	Ejecutivo Singular	TRITURADOS EL ZULIA SAS	INGENIERIA COLOMBIANA INGDECOL SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	05/02/2021	09/02/2021
11001 40 03 035 2019 00260	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILSON MENDOZA PAEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	05/02/2021	09/02/2021
11001 40 03 035 2019 00597	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ZENAIDA VELASQUEZ GARZON	Traslado Art. 110 C.G.P.	05/02/2021	09/02/2021
11001 40 03 035 2019 01003	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	SEIDEL PEREZ GARCIA	Traslado Art. 110 C.G.P.	05/02/2021	09/02/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 05/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **005**

Fecha: **02-03-2021**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 035 <b>2016 01266</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUZ HELENA MARTINEZ MANRIQUE	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2018 00816</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS RODRIGO NOVGA PAEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00164</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION-COPROYECCION	JOSE MORALES ORTIZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00843</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	EDWIN TOMAS MORENO BERNAL	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 01002</b>	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	FABIO ALBEIRO SANCHEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2020 00502</b>	Ejecutivo Singular	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN LT	ADMINISTRACION DE MODELS ESPECIALES EN SALUD AMES SAS	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2020 00581</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAIME ZAPATA FRANCO	Traslado Art. 110 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021
11001 40 03 035 <b>2020 00618</b>	Ejecutivo Singular	BRYAN LEONARDO FLOREZ CASTELLANOS	OSCAR ALEXER AREVALO BARRERA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	03/03/2021	05/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02-03-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

*Sandra Rocio Sabogal Pelayo*  
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **006**

Fecha: **12-03-2021**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 035 <b>2018 00345</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLADYS ARAMINTA RIVERA TORRES	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2018 00421</b>	Insolvencia persona natural no comerciante	PEDRO PABLO SILVA RODRIGUEZ	ACREDORES VARIOS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00137</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RUBEN DARIO VARELA SEGURA	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00212</b>	Ejecutivo Singular	LIGIA TOVAR OROZCO	PATRICIA TORRES FACUNDO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00535</b>	Insolvencia persona natural no comerciante	ALESANDRO GASPARETTO	WQR	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00567</b>	Verbal	KATHYA MARIA MONTAÑEZ DUQUE	ASEGURADORA SOLIDARAI DE COLOMBIA LTDA	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/03/2021	19/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00700</b>	Ejecutivo Singular	ALEXANDER JIMENEZ GARCIA	JAIME JIMENEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00772</b>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIME ORTEGA ROJAS	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 00863</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	EYDER FERNANDEZ CARMONA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2019 01015</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	SOCIEDAD TEXNALCO EU	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021
11001 40 03 035 <b>2020 00170</b>	Verbal	MARIANA GUTIERREZ MUÑOZ	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA (antes ALICO COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.)	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/03/2021	19/03/2021
11001 40 03 035 <b>2020 00182</b>	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SMITH LORENA GONZALEZ SANCHEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/03/2021	17/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02-03-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

*Sandra Rocio Sabogal Pelayo*  
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL**  
TRASLADO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. 007

Fecha: 24/03/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 005 <b>2016 00286</b>	Ordinario	MARIA PAULA VARELA ROYAYO	PERSONAS INDETERMINADAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00203</b>	Verbal	JEANNEIHE SANCHEZ QUINTERO	PEDRO ANTONIO MORENO LEON	Traslado Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	07/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00203</b>	Verbal	JEANNEIHE SANCHEZ QUINTERO	PEDRO ANTONIO MORENO LEON	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00203</b>	Verbal	JEANNEIHE SANCHEZ QUINTERO	PEDRO ANTONIO MORENO LEON	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00539</b>	Ejecutivo Singular	EDGAR EDUARDO GARZON GONZALEZ	NESTOR GUSTAVO GARZON GONZALEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00546</b>	Verbal	JUAN JOSE GOMEZ GOMEZ	CHEBS SEGUROS COLOMBIA SA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00644</b>	Sucesión	OSCAR MAURICIO BERNABE CUELLAR	DETERMINADOS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00697</b>	Ejecutivo Singular	SUBCONJUNTO LISBOA	CORPORACION CLUB PUERTO PEÑALSA	Traslado Art. 110 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2019 00895</b>	Ejecutivo Singular	STEN COLOMBIA SAS	LPM OBRAS CIVILES SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2020 00038</b>	Ejecutivo Singular	BANCO HILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	EDGAR ENRIQUE ACOSTA RUIZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021
11001 40 03 005 <b>2020 00066</b>	Ejecutivo Singular	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	CLAUDIA ARIELNA GONZALEZ AGUIRRE	Traslado Art. 110 C.G.P.	25/03/2021	05/04/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR  
FUELGO DE LA SECRETARIA BOY 24/03/2021 VALA HORA DE LAS 8 AM.

SANDRA ROCIO SABOGAL DELAYO

SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 2020 00072 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase por notificada por conducta concluyente a la sociedad CONSTRUCCIONES KARIBANA 2 S.A.S., quien dentro del término de ley contestó la demanda.

Se reconoce personería al abogado Eduardo Ospina Rodríguez, m apoderado judicial de la sociedad antes mencionada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría córrase traslado en legal forma de las excepciones de mérito propuestas por el extremo ejecutado, por el termino de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 443 del C.G.P., acreditando dicho traslado en el plenario.

Notifíquese,

  
DELSY ELISABETH ZAMORA HURTADO  
JUEZA

BH

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 012, hoy 2 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria